



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Firma del despacho de la Contaduría General de la Nación

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas complementarias, la Resol-401-APN-MHA de fecha 29 de mayo de 2018 y la RESOL-2020-3-APN-SGYEP#JGM de fecha 13 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 90 de la ley citada en el VISTO indica que el Contador General de la Nación dictará el reglamento interno de la Contaduría General de la Nación y asignará funciones al subcontador general.

Que en función a ello, mediante la Resol-401-APN-MHA de fecha 29 de mayo de 2018, se asigna la función como Directora de Normas y Sistemas a la Contadora Patricia Rosana Castro, a partir del 26 de diciembre de 2017.

Que la Resol-2020-3-APN-SGYEP#JGM de fecha 13 de marzo de 2020 en virtud de la aplicación de las recomendaciones elaboradas por los organismos técnicos competentes del Ministerio de Salud para la prevención del Coronavirus (COVID-19) impulsa la adopción de medidas que tiendan a preservar las relaciones de producción y empleo y la protección del salario que en forma habitual perciben los trabajadores y las trabajadoras y la integridad de sus núcleos familiares.

Que atento a ello y a fin del normal desenvolvimiento de este Órgano Rector, ante ausencia o impedimento de su titular, resulta necesario delegar la firma del despacho de esta Contaduría General de la Nación.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por el Artículo 90 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- En caso de ausencia o impedimento del Contador General de la Nación, délegase la firma del despacho de esta Contaduría General de la Nación, a la Directora de Normas y Sistemas, Contadora CASTRO, Patricia Rosana D.N.I.18.303.767 (Nivel A – Grado 7 – Función Ejecutiva III).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.